



*se adquiere no
 tinia para saber
 en que se imbuieren
 los caudales p.*
 Necessitando tener una
 exacta noticia del modo con que se manejan, é in-
 vierten los Caudales Publicos de esse Pueblo, dispon-
 dràn Vms. se forme por su Escribano, ò Fiel de Fe-
 chos un Testimonio duplicado, que manifieste por
 menor, y con toda claridad los Valores de los Pro-
 prios, y Arbitrios, aprovechamientos de Yervas,
 Pastos, Espigas, Frutos, ò Tierras, Sobrante del
 Ramo del Aguardiente, Penas de Camara, ò de Or-
 denanza, ù otros qualesquiera Efectos, Rentas, ò uti-
 lidades, que annualmente desfruta, y le pertenecen,
 por menudos, y despreciables, que sean, para satis-
 facer los gastos de Fiestas de Iglesia, y demás Con-
 cegiles, que ocurren à los Cabildos, y Ayuntamien-
 tos, expressando igualmente por menor, quales sean, y
 à quanto asciende cada uno de por sí al año, regu-
 lados por quinquenio, ò por un Juicio prudente,
 quando no fueren fixos, y determinados; y en caso
 de no gozar de los mencionados Efectos, ni usar de
 utilidad alguna, declare, de què medios se vale, pa-
 ra cubrir dichos gastos: y evacuado este Documento
 baxo los terminos prevenidos, se me remita sin pèrdida
 de tiempo; en inteligencia, de que se há de hacer saber
 èsta mi Orden al Syndico Personero, passandole Copia

de ella à la letra , para que cuide de evitar qual-
quiera ocultacion , y zele su puntual cumplimiento,
pues há de ser responsable con los demàs Individuos
del Ayuntamiento; y si advirtiere alguna omission,
la exponga, para tomar la correspondiente Providen-
cia, á que espero no se dará lugar. Y tomese la Ra-
zon por el Señor Contador Principal.

Dios guarde à Vms. muchos años , como deseo.
Sevilla, de Septiembre de 1767.

B. L. M. à Vsm. su may.^{or} serv.^{or}

D. Pablo de Olavide.

Tomò la Razon.

D. Manuel Jacinto
de Bringas.